

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 556 - GRATA - ESSALUD - 2021.

Tacna, 19 de agosto del 2021.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que por Ley N° 27056 se crea sobre la base de Instituto Peruano de la Seguridad Social, el Seguro Social de Salud –EsSalud; como un Organismo Descentralizado con personería Jurídica de derecho público interno, adscrito al sector trabajo y promoción del empleo con autonomía técnica, administrativa, económica financiera presupuestal y contable. Que por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD- 2007, se aprueba la estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud;

SEGUNDO.- Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014, de fecha 31 de Diciembre del 2014 se aprobó la nueva estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social – EsSalud, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 016-2012-TR que declaró en reorganización el Seguro Social de Salud EsSalud, la misma que fue modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 152, 222, 226, 601, y 767-PE-ESSALUD-2015, siendo aprobado el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – EsSalud, con la última Resolución de Presidencia Ejecutiva pre citada;

TERCERO. – Que, la Contraloría General de la Republica, con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27785, la Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República, y en el marco de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 28716, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno de las entidades del estado, así como su respectiva evaluación;

CUARTO. – Que, con la Resolución de Contraloría N° 409-2019-CG de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprueba la Directiva N° 011-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en el Banco Central de Reserva del Perú, Petroperú S.A., Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Fondo Nacional de Financiamiento de la empresarial del estado y entidades que se encuentran bajo la supervisión de ambas", como una herramienta de Gestión que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una eficaz, eficiente, ética y transparente; en cuyo artículo 3 de la citada Resolución se deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD;

QUINTO. – Que, en el numeral 6.5 de la Directiva N° 011-2019-CG/INTEG, se establece que la Implementación del Sistema de Control Interno es un proceso realizado por el Titular, el funcionario a cargo del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación, los funcionarios y personal de la entidad. Asimismo, en el numeral 6.5.1 se define al Titular de la entidad como máxima autoridad jerárquica institucional responsable de la implementación del SCI en la entidad, contemplando además sus funciones;

SEXTO. – Que, de igual manera, en el inciso 6.5.2 del numeral 6.5 de la precitada Directiva N° 011-2019-CG/INTEG se señala el funcionario a cargo del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, estableciendo que es el funcionario de más alto nivel administrativo de la entidad, responsable de coordinar la planificación, implementación, seguimiento y evaluación del SCI. este rol debe ser asumido por el Gerente General o quien haga sus veces; y tiene entre sus funciones la contemplada en el literal a) "Conformar y designar a los miembros de los equipos de trabajo que tendrán a cargo la ejecución de las actividades establecidas en la mencionada Directiva";

SETIMO. – Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1082-GG-ESSALUD-2021 de fecha 05 de agosto del 2021, se resuelve conformar los Sub Equipos de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales del Seguro Social de Salud - ESSALUD, los cuales serán integrados por el Gerente del Órgano Desconcentrado, Jefe de la Oficina Administrativa o su representante, o quien haga sus veces, el Jefe de la Oficina/Unidad de Gestión y Desarrollo o su representante, o quien haga las veces, quien actuara como Secretario.

OCTAVO. - Que, en ese sentido; en atención a lo requerido, mediante Memorandum Circular N° 35-OFIN-PE-ESSALUD-2021, corresponde actualizar la constitución del sub Equipos de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en Los Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales del Seguro Social de Salud – ESSALUD. quien deberá informar periódicamente la Ejecución de sus Actividades.

NOVENO. – Consecuentemente, en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones de Presidencia en uso de las facultades conferidas a este Despacho por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 1231-PE-ESSALUD-2020, y demás anotadas en los Considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

1. **CONFORMAR**, el Sub Equipo De Trabajo Para La Implementación Del Sistema De Control Interno En La Red Asistencial Tacna Del Seguro Social De Salud - ESSALUD, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

CONDICIÓN	CARGO	SERVIDORES
PRESIDENTE	GERENTE DE LA RED ASISTENCIAL	Dr. PAULO GORDILLO MAYDANA
MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Abog. LUIS FUENTES FUSTER
SECRETARIO TÉCNICO	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y CALIDAD	Eco. MARÍA DEL ROCÍO ZERECEDA MONGE



2. **DISPONER** que el sub equipo constituido deberá instalarse en el plazo máximo de siete (07) días contados a partir de la emisión de la presente resolución.
3. **DISPONER** que el sub equipo constituido cumpla con sus funciones conforme a la normatividad citada debiendo informar periódicamente la ejecución de sus actividades al sub equipo De Trabajo Para La Implementación Del Sistema De Control Interno En La Red Asistencial Tacna Del Seguro Social De Salud – ESSALUD.
4. **DISPONER** que se deje sin efecto todo acto que se oponga la presente.
5. **DISPONER** que se notifique la presente Resolución a los interesados, con copia a su legajo personal y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Dr. PAULO CESAR GORDILLO MAYDANA
 GERENTE
 Red Asistencial Tacna
 EsSalud

PGM/rvd/
 Reg. N° 719
 NIT: 8656-2021-502..